REGLAMENTO "Programa de beneficio exclusivo Line up EPIC & Line Up EPIC Plus"

El presente documento corresponde al Reglamento de la Promoción "**Programa de beneficio exclusivo Line up EPIC & Line Up EPIC Plus**" mismo que consiste en una promoción que pertenece de forma exclusiva a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA,** y que se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. **Organizador:** La presente promoción es organizada por **Banco Promerica Costa Rica Sociedad Anónima**.

2. **Comercio Participante: AR Retail** y todas sus subsidiarias en el territorio de Costa Rica, a saber: **MaxMara, Cortefiel, Pedro del Hierro, Adolfo Domínguez, Women'Secret, Springfield, Gap, Old Navy, Crate and Barrel, Athleta, Banana Republic, Tienda Saprissa y MANGO**.

3. **Elegibilidad para participar:** Todas aquellas personas físicas, clientes de **Promerica** de los productos de Tarjeta de Crédito y Débito VISA y MasterCard emitidas en Costa Rica por **Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima**. No aplica para Tarjetas de Crédito y Débito empresariales, corporativas y pertenecientes a personas jurídicas.

4. **Beneficio:** Al comprar con las tarjetas de crédito y débito de **Banco Promerica** el cliente podrá acumular un 6% o 10% del monto de sus compras en los comercios participantes, según el plan de lealtad que corresponda. LINE UP EPIC (6% de cash back por sus compras con tarjeta de crédito o débito de Banco Promerica) y LINE UP EPIC Plus (10% de cash back por sus compras por sus compras con tarjeta de crédito o débito de Banco Promerica).

5. **Plazo del beneficio:** Tiempo indefinido, hasta que ambas partes definan lo contrario o se de por finalizado el convenio que permite la promoción. Cuando se finalice la relación comercial se comunicará a los tarjetahabientes.

6. **Forma de participar:** El tarjetahabiente titular y adicional, al comprar con su tarjeta de crédito y débito emitida por **Banco Promerica** e indicar su número de cédula en las cajas de los comercios participantes, podrá acumular al Programa Line up EPIC y Line Up EPIC Plus un 6% o un 10% respectivamente de cada una de sus compras, según lo antes indicado.

7. **Restricciones y condiciones:**

    a. Participarán en la promoción los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito y débito emitidas en Costa Rica por **Banco Promerica de Costa Rica S.A**. No aplica para Tarjetas de Crédito y Débito empresariales, corporativas y pertenecientes a personas jurídicas.

    b. La redención de los puntos **LINE UP EPIC** y **LINE UP EPIC PLUS** se regirá bajo los siguientes términos y condiciones definidos por **AR Holdings** y sus subsidiarias, los

cuales se encuentran disponibles en la página web Términos y Condiciones - Costa Rica (lineuprewards.com).

c. El beneficio de **LINE UP EPIC y LINE UP EPIC PLUS** será exclusivo para clientes de las tarjetas Promerica que cuenten con Tarjeta de Crédito y Débito VISA y MasterCard emitidas en Costa Rica por Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima. En caso de cancelar la tarjeta de crédito o débito el usuario pasará a ser miembro y acumulará los puntos que indica el programa en el siguiente enlace: https://www.lineuprewards.com/

d. La desafiliación del **Programa de beneficio exclusivo Line up EPIC & Line Up EPIC Plus** deberá solicitarse al teléfono: 2519-8090 o al correo electrónico: solucion@promerica.fi.cr.

8. **Responsabilidad general**: **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios brindados para el disfrute del beneficio, por lo que queda desligado, y así lo aceptan los participantes en esta promoción en cuanto a eventuales reclamos, sean estos en vía administrativa y/o judicial.

   Los beneficios establecidos mediante la presente promoción son responsabilidad exclusiva de El Comercio Participante, de forma tal que **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes adquieran los beneficios que se ofrecen mediante el traslado de puntos. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad del servicio que se ofrece estos serán responsabilidad exclusiva del Comercio Participante, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente al Comercio Participante.

9. **De la suspensión o cancelación de la promoción: Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y **AR Retail** podrán suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por **Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y por AR Retail** en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, --- bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

10. **Publicidad:** La Publicidad que se hace del presente reglamento, no obliga al Comercio Participante con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente **Reglamento** y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por este, y que cumpla con los requisitos que el mismo establece.

11. **Solución de Controversias:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

12. **Información y consultas:** Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090 o consultar mediante **www.promerica.fi.cr**. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre **Banco Promerica de Costa Rica, S.A.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.
13. **Vigencia:** El presente Reglamento rige a partir del 01 de noviembre de 2022 de setiembre de dos mil veintidós (01/09/2022), por lo que a partir de esa fecha queda sin efecto cualquier disposición o condición previa.

14. Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica https://www.promerica.fi.cr/reglamentos